



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Fecha:	01 de septiembre de 2022	Hora:	9:00 a.m.
---------------	--------------------------	--------------	-----------

Audiencia oral número 196 de 2022.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2020	00312
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo					
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos		Beatriz Elena Acosta Vásquez.											
Identificación		CC. 21.401.970											
Dirección de notificación		Carrera 101A N.º 73ª-111 Piso 3, Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		301 2762870											
Correo electrónico		beatrizacostamona@gmail.com											
Nombres y apellidos		Jairo Darío Gil Garzón.											
Identificación		CC. 70.107.481											
Dirección de notificación		Carrera 101A N.º 73ª-111 Piso 3, Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		311 6366185											
Correo electrónico		javierdariogil@gmail.com											
Datos apoderado de los demandantes													
Nombres y apellidos		José Gabriel Corrales Trejos.											
Identificación		CC. 10.110.199 y TP. 297.087 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 61 N.º 81 Sur 25, Estrella.											
Teléfono fijo y/o celular		313 658 9996											
Correo electrónico		grupogepce@gmail.com											
Datos entidad demandada													
Nombres y apellidos		Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.											
Identificación		Nit 900.336.004-7											
Dirección de notificación		Carrera 10 No. 72-33 Torre B Piso 6 Bogotá											
Datos apoderada sustituta entidad demandada													
Nombres y apellidos		Érica Aristizábal Marín.											
Identificación		CC. 1.152.692.901 y TP. 270.135 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 49 N.º 50-21 Oficina 2401, Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		604 8683 – 311 752 1431											
Correo electrónico		aristizabalyabogados@gmail.com											

➤ **Admisión demanda mediante auto de fecha:** 21 de julio de 2021.

- **Notificación Colpensiones:** 28 de junio de 2021.

1. Etapa de conciliación.

Decisión	
No se concilia.	

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	Si		No	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión	
No hay necesidad de sanear	X Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Vistas las pretensiones de la demanda y los hechos que la sustentan y la respuesta a los mismo, el litigio se resuelve en derecho. Y acorde con los soportes documentales en el proceso.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
Documentales: documentos relacionados en el escrito de cumplimiento de requisitos a la demanda numeral 05 del expediente digital, páginas 14 a 15; obrante a paginas 17 a 121.
Páginas 17-18: copia de cedula de ciudadanía de los demandantes.
Página 19: copia de solicitud de pensión familiar de vejez presentada ante Colpensiones.
Páginas 20-21: copia de respuesta emitida por Colpensiones BZ2019_17011593-3735597 del 19/12/2019.
Página 22: copia de consulta de nivel del Sisben.
Páginas 23-24: copia de derecho de petición fechado el 11/02/2020.
Páginas 25-26: copia de respuesta de Colpensiones No.BZ2020_2039485-0412653 del 21/02/2020.
Páginas 27-30: copia de tutela con fecha del 09/03/2020
Páginas 31-47: copia fallo de tutela emitido por el Juzgado 34 Administrativo de Oralidad de Medellín.
Páginas 48-53: Impugnación del fallo de tutela interpuesto por Colpensiones.
Páginas 54-67: copia del fallo del Tribunal Administrativo de Antioquia del 20/04/2020.
Páginas 68-76: copia resolución N.º SUB 80610 del 26/03/2020, emitida por Colpensiones.
Páginas 77-83: copia resolución N.º SUB 99004 del 27/04/2020, emitida por Colpensiones.
Páginas 84-93: copia resolución N.º SUB 108942 del 18/05/2020, emitida por Colpensiones.
Páginas 94-95: copia resolución N.º SUB 3778 del 30/08/2011, emitida por el Ministerio de la Protección Social.
Páginas 96-99: copia resolución aclaratoria N.º SUB 108942 del 17/06/2020.
Página 100: copia de derecho de petición con radicado 2020-64526638.
Páginas 101-110: copia de respuesta emitida por Colpensiones SUB 152046 del 15/07/2020.
Páginas 111-121: copia resolución N.º SUB 170637 del 01/08/2020, emitida por Colpensiones.
Prueba no decretada a la parte demandante
Interrogatorio de parte a funcionarios de Colpensiones: no se decreta conforme fijación de litigio, se resuelve en derecho.
Pruebas decretadas a Colpensiones
Documental: documento relacionado en el escrito de contestación a la demanda numeral 10 del expediente digital, página 18; obrante en el numeral 11 del expediente digital.
Numeral 11: expediente administrativo.
Prueba no decretada a la parte demandada
Interrogatorio de parte: no se decreta conforme fijación de litigio, se resuelve en derecho.

Prueba decretada de oficio

Se ordena oficiar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para que en termino no mayor de veinte (20) días a partir del recibo del oficio, allegue a este proceso copia de la resolución y lo demás que corresponda al cumplimiento de la orden de tutela impartida por la Corte Constitucional en sentencia de T-217 del 9 de julio 2021, Expediente T-8.074.347, en la que se le ordenó:

"(...)

CUARTO.- ORDENAR al MINISTERIO DEL TRABAJO que, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de esta providencia, y en ejercicio de la facultad establecida en el numeral 6° del artículo 2.2.8.7.2 del Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016, expida la regulación mediante la cual defina los puntos de corte para la obtención de la pensión familiar en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida, teniendo en cuenta los cambios introducidos por la nueva metodología IV del SISBÉN establecida en el Documento CONPES 3877 de 2016.

Asimismo, deberá establecer un esquema de transición, que contemple, como mínimo, los siguientes aspectos: (i) la definición de las poblaciones que serían objeto de transición, y de los criterios de ingreso, permanencia y egreso con los cuales se define la transición, y (ii) la definición de mecanismos y de plazos para la adopción de la metodología IV del SISBÉN.

(...)"

Una vez allegado al expediente los documentos anunciados por el apoderado de la parte demandante, analizados los mismos se procederá a fijar fecha para audiencia de trámite y juzgamiento.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



Mario Alfonso Meza May.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	01 de septiembre de 2022	Hora:	9:00 a.m.										
Radicación del Proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2020	00312
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo					

Intervinientes:

Asistió

Beatriz Elena Acosta Vásquez.
CC. 21.401.970
Demandante.

Asistió

Jairo Darío Gil Garzón.
CC. 70.107.481
Demandante.

Asistió

José Gabriel Corrales Trejos.
CC. 10.110.199 y TP. 297.087 del C.S. de la J.
Apoderado del Demandante.

Asistió

Érica Aristizábal Marín.
CC. 1.152.692.901 y TP. 270.135 del C.S. de la J.
Apoderada Sustituta Colpensiones.

Mario Alfonso Meza May.
Secretario